

VILLA PARANACITO, 29 de Enero de 1.986.

VISTO:

El comienzo del período en que el Sr. Intendente Municipal debe tomar sus vacaciones anuales.-

Que el Intendente Municipal se retirará por vacaciones, y

CONSIDERANDO:

Que debe designarse a quien reemplace en dicha función durante su ausencia y cumpla la función de Intendente Municipal, en el lapso en que este se encuentre de vacaciones;

Que quien cubra esta función, deberá tener conocimiento de todas las gestiones y actividades Municipales;

Que la Ley N° 3001 consigna que debe ser reemplazado por el Vicepresidente de la Junta de Fomento, pero debe considerarse como fundamental el total conocimiento del manejo y la completa formación del Poder Ejecutivo, que posee el Secretario de Gobierno Don RUBEN JOSE LEISSA.-

Que el Vicepresidente de la Junta de Fomento de Villa Paranacito Don Ricardo H. Molina cree conveniente que el reemplazante interino sea una persona que esté más al tanto del funcionamiento interno del Municipio.-

Que por unanimidad se acuerda que la persona indicada para tal reemplazo es el Sr. Secretario de Gobierno Municipal antes mencionado.-

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

R E S U E L V E :

Artículo 1º: Desígnase al Señor Secretario de Gobierno Dn. RUBEN JOSE LEISSA, L.E. N°8.440.617.- en la función de Intendente Municipal Interino, con la atribuciones que le confiere dicho cargo, a partir del 17/02/86 hasta el 03/03/86 día en que tomará posesión del mismo nuevamente el Sr. Intendente.-

Artículo 2º: Pase copia a las distintas secciones de este Municipio, para su conocimiento y efectos.-

Artículo 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Actas de la Junta de Fomento, Dn. Abel Alfredo Rodriguez

||||||||||||||

